

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

203.644.-LA SUD AMERICA COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS DE VIDA contra resolución del Ministerio de Hacienda, TEAC, de fecha 10-11-1988, sobre Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de febrero de 1989.-La Secretaría.-3.265-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

203.668.-BANCO VITALICIO DE ESPAÑA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de febrero de 1989.-El Secretario.-3.279-E.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

57.772.-Don JUAN MANUEL GARCIA CERCADILLO contra resolución del Ministerio de Defensa de 25 de mayo de 1988, sobre rectificación fecha de antigüedad a efectos de ascenso.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 9 de febrero de 1989.-El Secretario.-3.103-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

57.792.-Don MANUEL ARAUJO VILA contra resolución del Ministerio de Defensa de 10 de junio de 1988, sobre denegación medalla sufrimientos por la Patria.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 14 de febrero de 1989.-El Secretario.-3.111-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don ANTONIO MARTINEZ MEJIAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.114/1988, contra la Dirección General de Correos y Telégrafos, sobre denegación de percepción del nivel de complemento de destino, correspondiente al puesto de trabajo, por fallecimiento de su titular.-3.136-E.

Que por doña PAZ RAMIRO FERNANDEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.704/1988, contra resolución de 8 de junio de 1988, sobre pago de cuotas por incapacidad permanente.-3.139-E.

Que por «COLOPLAST, A/S», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 280/1989, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5-11-1987, sobre denegación de la marca «Curagard», número 1.131.261.-3.134-E.

Que por LA MUTUALIDAD BENEFICA DE FUNCIONARIOS DE PRISIONES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 282/1989, contra resolución de 23-12-1988, del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre fijación de un saldo de 16.950.984, como consecuencia de la reversión determinada por revocación de la integración en el Fondo Especial de MUFACE.-3.135-E.

Que por don LUIS SAN MIGUEL ARRIBAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 298/1989, contra acuerdo de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se reduce la pensión anual.-3.137-E.

Que por don LUIS QUIROGA Y GASSET se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 300/1989, contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, contra acuerdo de confirmación de nombramiento como Licenciados de la Administración de la Seguridad Social.-3.138-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de enero de 1989.-El Presidente.-El Secretario.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite los recursos contencioso-administrativos interpuestos por:

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA, representada por el Procurador señor De Zulueta Cebrán, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 3-2-1986, por el que se denegó la marca número 1.083.726 denominada «Caja de Ahorros Castellana», clase 35 del Nomenclátor, así como contra la resolución del mismo Organismo de fecha 30-11-1987, por la que expresamente se desestima el recurso interpuesto. A este expediente contencioso-administrativo se le ha dado el número 465/1988.-3.150-E.

BAYER, A. G., representada por el Procurador señor Monsalve Gurra, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 18-5-1987, por el que se denegó al recurrente la marca número 494.265 «Folidol»; así como contra la denegación tácita, por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto. A este expediente contencioso-administrativo se le ha dado el número 676/1988.-3.149-E.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de febrero de 1989.-El Secretario.

★

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

PROC. SR. SANTIAS VIADAS, en n/rp. de «Bodegas Alavesas, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 16-8-1987, por concesión de la marca nacional número 1.133.098/8 «Heretat Mont Rubi» así como contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto, por silencio-administrativo, n/ref. recurso número 704/1988.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de febrero de 1989.-El Secretario.-3.151-E.

★

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por:

PROCURADOR ORTIZ DE SOLORZANO Y ARBEZ, en nombre y representación de «Sanden Corporation», registrado en esta Sala con el número

844/1987, frente al acuerdo de denegación del registro de marca número 1.076.431 «Sanden», dictado por el Registro de la Propiedad Industrial en fecha 5 de julio de 1986.

La cuantía de este recurso se ha fijado en indeterminada.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de febrero de 1989.-El Secretario.-3.639-E.

Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don EDUARDO R. DE LA TORRE JOMARRON se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 141/1989, contra la denegación presunta del Colegio de Odontólogos y Estomatólogos de la Primera Región, sobre colegiación del recurrente, sobre denegación de colegiación a Odontólogos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de febrero 1989.-El Presidente.-El Secretario.-3.193-E.

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por C. H. DIFUSION, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.507/1988, contra acuerdos 30-9-87, Director provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid y 26-2-1988, Director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, desestimando alzada, sobre sanción por falta de alta en Seguridad Social, impuesta a la Empresa «C. H. Difusión, Sociedad Anónima».-3.288-E.

Que por don APOLINAR SANZ PASCUAL se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.526/1988, contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de 23-6-1987 (Madrid), sobre sanción impuesta por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.-3.287-E.

Que por don APOLINAR SANZ PASCUAL se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.527/1988, contra acuerdo de 15-3-1988, Dirección General de Servicios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que confirma resolución de 15 de junio de 1987 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, sobre sanción impuesta por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.-3.286-E.

Que por CONSTRUCCIONES TOGA, SOCIEDAD ANONIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.528/1988, contra acuerdo de 29-3-1988, Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid de 8-4-1987, sobre liquidación de cuotas de la Seguridad Social.-3.285-E.

Que por doña DORÓTEA MARTINEZ MONTERO y doña FELISA CUADRO FERNANDEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 2.656/1988, contra la resolución de 12-2-1988 del Director general de Personal del Ministerio de Trabajo (por delegación). La resolución de 15-4-1988 del Subsecretario del Ministerio de Trabajo (desestima reposición), sobre el reconocimiento de beneficios por jubilación.-3.415-E.

Que por E. R. SQUIBB SONS, INC. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.986/1988, contra la resolución de 20-3-1987 del Registro de la Propiedad Industrial («BOPI»

16-6-1987). Desestimación tácita del recurso, sobre la marca número 1107157, «Actiderm» (denegando), sobre marca número 1107157, «Actiderm» (denegando).-3.284-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de febrero 1989.-El Presidente.-El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edictos

La Magistrada-Juez Nuria Cleries Merin del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 0158/1989, se siguen autos de extravío de valores, a instancia del Procurador Antonio Pueyo Font, en representación de «Aislamientos Ryme, Sociedad Anónima», contra «Talleres Nuevo Vulcano Iscomar, Sociedad Anónima» e «Hijos de Francisco Argimbau, Sociedad Anónima», en cuyas actuaciones se ha acordado por providencia de esta fecha, denunciar el extravío, por parte de «Aislamientos Ryme, Sociedad Anónima», con domicilio comercial en la calle Valencia, número 70, de Barcelona, de las letras de cambio, cuyos números de serie son los siguientes: OA-1964587, OA-1964588, OA-1965589, OA-1921052, OA-1921053 (de vencimiento el 10 de abril de 1989 e importe de 1.000.000 de pesetas); OA-1996246, OA-1992245, OA-1996893, OA-1996892, OA-1998025 (de vencimiento el 10 de mayo de 1989 e importe de 1.000.000 de pesetas); OA-1996243, OA-1996242, OA-1996241, OA-1996244, OA-1996240 (de vencimiento el 10 de junio de 1989 e importe de 1.000.000 de pesetas); OA-1964590, OA-1996239, OA-1996238, OA-1996237 (de vencimiento el 10 de julio de 1989 e importe de 1.000.000 de pesetas), a fin de que en el plazo de un mes el tenedor o tenedores de dichas letras de cambio puedan comparecer en el presente procedimiento y formular la correspondiente oposición; bajo apercibimiento de que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Dado en Barcelona a 15 de febrero de 1989.-La Magistrada-Juez, Nuria Cleries Merin.-El Secretario.-2.228-C.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.571/1984, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador Francisco Lucas Rubio Ortega, en representación de «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», contra Esther Ubal de Sosa y José Luis Sosa Disandi, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados; don José Luis Sosa Disandi y doña Esther Ubal de Sosa; es de la descripción siguiente:

Entidad número 35.-Planta tercera piso puerta cuarta, escalera dos, del edificio señalado con los números 389-391, de la calle Lepanto y con el número 75 de la calle Taxdir, de superficie 72 metros cuadrados; lindante: Al frente, rellano escalera, patio y vivienda puerta primera; fondo, fachada calle Lepanto y vivienda puerta primera; izquierda, vivienda puerta tercera, y derecha, patio y vivienda puerta primera. Coeficiente: 1,37 por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, al tomo 1.794, folio 97, libro 1.460 de la Sección Primera, finca número 98.000, inscripción tercera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, números 8-10,

planta 5.ª de esta ciudad, el próximo día 5 de abril del presente año, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate será de 5.200.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran la dos tercera partes de dicha suma.

Segunda.-Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.-Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 4 de mayo del presente año, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 7 de junio del presente año, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Para el supuesto de que la notificación hecha a los demandados a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, fuere negativa, sirva este mismo edicto de notificación en forma a los demandados.

Dado en Barcelona a 1 de marzo de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-1.057-16.

JAEN

Edicto

Don José Requena Paredes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Jaén,

Hago saber: Que en autos 533/1984, de juicio de mayor cuantía, a instancia de doña Virtudes Moral Jiménez, contra don Manuel Ortega Eliche y otro, se ha acordado sacar a pública subasta por cuarta vez, sin sujeción a tipo, el bien que se dirá, para lo que se ha señalado el día 24 de abril próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las siguientes prevenciones:

Poder hacerse el remate a calidad de ceder a tercero. Títulos, cargas y gravámenes: Los títulos y las certificaciones del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría: las cargas y gravámenes anteriores y preferentes quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se subasta

Local comercial sito en la planta baja del edificio número 7 de la plaza de San Agustín, de Jaén, que tiene una superficie construida de 648 metros 74 decímetros cuadrados, y linda, mirando desde la calle de su situación: Izquierda, entrando, muro de contención con casa de Luisa Ortega y Joaquín Ortega; derecha, muro de contención con casa de Joaquín y Angel Ortega; y fondo, muro de contención a la calle Higuera de Joaquín y Angeles Ortega. Tiene una

cuota de 17,32 por 100. Después de varias segregaciones queda un resto, según el Registro, de 255 metros cuadrados y una cuota de 3,74 por 100. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaén al folio 122 del tomo 1.756, libro 9 de Jaén, bajo el número de finca 738. Se hace constar que en la diligencia de embargo practicada la superficie construida de dicha finca es la de 267 metros 14 decímetros cuadrados. La citada finca está valorada en 8.925.000 pesetas.

Dado en Jaén a 2 de febrero de 1989.-El Magistrado-Juez, José Requena Paredes.-El Secretario.-875-3.

LA CORUÑA

Edicto

Don Juan Angel Rodríguez Cardama, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de La Coruña.

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 620/1985, se tramita procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Entidad «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Alejandro Lage Alvarez, contra don José Couce Percedo y doña América Pilar Pérez Ferro, para la efectividad de un préstamo con garantía hipotecaria, y por resolución de esta fecha se acordó proceder a la subasta de la finca hipotecada, señalándose para dicho acto, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 13 de abril próximo, a las once horas, previniendo a los licitadores:

Que servirá de tipo el valor asignado en la escritura de hipoteca, que es de 5.200.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores.

Que habrán de consignar una cantidad no inferior al 20 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas sus posturas.

Que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría: que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se hace saber, igualmente, que desde el momento del anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En prevención de que no hubiera postores para la primera subasta, y sin perjuicio del derecho del acreedor a pedir dentro del término legal la adjudicación en pago de su crédito, se acuerda señalar segunda subasta, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, por el término de veinte días, y para la cual se señala el día 11 de mayo, a la misma hora de once, en el mismo lugar y con las mismas prevenciones señaladas anteriormente, y para el supuesto de que no hubiera postores para la segunda, se acuerda señalar para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, por el término de veinte días e iguales prevenciones que las anteriores, la misma hora de once del próximo 8 de junio de 1989, en el mismo lugar.

Finca objeto de subasta

Villa de Ares: Casa señalada con el número 42 de la calle de Los Angeles, compuesta de planta baja para almacén y dos pisos para sendas viviendas; de 84 metros cuadrados. Linda: Frente, calle de Los Angeles; espalda, calle de La Franja; derecha, Manuel Ramil, e izquierda, Francisco Martínez Bouza y Bernardo Fernández del Río. Inscripción: Tomo 387, libro 48, folio 211, finca 6.121.

Dado en La Coruña a 10 de febrero de 1989.-El Magistrado-Juez, Juan Angel Rodríguez Cardama.-La Secretaria.-850-3.

LUGO

Edictos

Doña María José Pérez Pena, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Lugo.

Hago saber: Que en los autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado con el número 199/1987, a instancia del Banco Pastor, con domicilio social en La Coruña, Cantón Pequeño, 1, representado por el Procurador don Manuel Moruelo Caldas, contra don Antonio Barreira Vieiros y doña María Gloria Barreira Villanueva, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a subasta pública, por primera vez y término de veinte días, la finca que a continuación se dirá y que fue tasada a efectos de subasta en 7.000.000 de pesetas. Para dicha primera subasta se señala el día 31 de marzo de 1989, a las doce horas, en este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Primero.-Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.-Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el punto siguiente o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercero.-Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.-Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinto.-Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y a prevención de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala el día 24 de abril de 1989, a las doce horas, en este Juzgado; para la segunda, con las mismas condiciones que para la primera, con la rebaja del 25 por 100 de los bienes que sirven de tipo, y a prevención de que no hubiere postores en la segunda subasta, se señala el día 18 de mayo de 1989, a las doce horas, en este Juzgado, y para la tercera subasta, con las mismas condiciones que las anteriores, sin sujeción a tipo.

Bienes embargados

«Pedrouzo», finca ubicada en la parroquia de Bascuas, del término municipal de Lugo, de la cabida de unas 16 áreas 95 centiáreas; lindando por el oeste con camino vecinal. Se encuentra señalada con el número 6 del polígono 476 del Catastro de Rústica. Dentro de esta finca se encuentra una nave industrial, que gira al nombre comercial de «Conejosa». Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 902, libro 473, folio 202, finca número 40.120. La nave se encuentra dividida en dos porciones de unos 200 metros cuadrados cada una, destinada la primera sección a matadero y cámara frigorífica y la segunda a almacén de secadero; con solera de cemento, paredes de ladrillo, estructura metálica y cubierta de fibrocemento, con un anexo frontal adosado y estructura lateral, con sus correspondientes instalaciones eléctricas y mecánicas; así como vestuarios, botiquín, frío industrial y varios en estado de funcionamiento. Linderos de la finca: Norte, mas propiedad de don Antonio Barreira López; sur y este, herederos de don David Lence Pérez, y al oeste, camino vecinal. Propiedad de los esposos don Antonio Barreira Vieiros y doña María Barreira Villanueva.

Y para que así conste y a los efectos procedentes, expido y firmo la presente en Lugo a 8 de febrero de 1989.-La Magistrada-Juez, María José Pérez Pena.-El Secretario.-1.038-3.

★

Doña María José Pérez Pena, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Lugo.

Hago saber: Que en los autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado con el número 198/1988, a instancia del «Banco Simeón, Sociedad Anónima», y el «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», representados por la Procuradora señora Raquel Sabariz García, contra don Luis Figueroa Dorrego, doña María Teresa García Reyes, doña Carmen Dorrego López, don José Carlos Figueroa Dorrego, don Jorge Juan Figueroa Dorrego, don Luis Figueroa Dorrego, doña María del Carmen Figueroa Dorrego, don Pablo Francisco Figueroa Dorrego, don Juan Miguel Figueroa Dorrego, don Fernando Figueroa Dorrego, doña Carmen Dorrego López, don Rosendo Figueroa Dorrego, don Pedro Froilán Figueroa Dorrego, a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a subasta pública, por primera vez y término de veinte días, las fincas que luego se dirán y que fueron tasadas a efectos de subasta en: La primera, 7.400.000 pesetas; la segunda, 24.000.000 de pesetas, y la tercera, 2.400.000 pesetas.

Para dicha primera subasta se señala el día 11 de abril de 1989, a las trece horas, en este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Primero.-Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segundo.-Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el punto siguiente o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercero.-Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.-Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinto.-Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y a prevención de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala el día 8 de mayo de 1989, a las trece horas, en este Juzgado, para la segunda, con las mismas condiciones que para la primera, con la rebaja del 25 por 100 de los bienes que sirven de tipo, y a prevención de que no hubiere postores en la segunda subasta, se señala el día 7 de junio de 1989, a las trece horas, en este Juzgado, y para la tercera subasta, con las mismas condiciones que las anteriores, sin sujeción a tipo.

Bienes hipotecados

1.ª Urbana.-Casa sin número, en el lugar de Proupin, parroquia de San Esteban de Cobas, municipio de Ames (La Coruña), paraje Cobas de Agra, que consta de una sola planta en dos niveles, para vivienda unifamiliar, un sótano para bodega y un garaje en semisótano, con terreno labrado anejo, que la rodea. Mide todo ello 3.451 metros cuadrados, de los que 200 corresponden a la casa y el resto a terreno anejo. Linda: Norte y oeste, terreno excluido de concentración parcelaria de Santo Tomás de Ames y San Esteban de Cobas; sur, camino de concentración

parcelaria, y este, María Puente Gómez. Es la finca número 1.532 del plano general de la zona de concentración parcelaria de Santo Tomás de Ames y San Esteban de Cobas (La Coruña).

2.º Urbana: Casa destinada a vivienda unifamiliar, sita en el lugar y paraje de Carril, parroquia de Carnoedo, municipio de Sada (La Coruña), que consta de planta baja sobre columnas y piso alto; que ocupa la superficie cubierta, la planta baja, de 109 metros 40 decímetros cuadrados, y en el piso alto, de 62 metros 15 decímetros cuadrados, con terreno anejo que la rodea por todos sus vientos, destinado a acceso, huerta, jardín y labradío. Forma todo ello una sola finca que mide 3.362 metros cuadrados y linda: Norte, José Eulogio Suárez, herederos de Manuela Arévalo y José Rodríguez Suárez; sur, Juan Suárez, Manuel Mirás y Flora Taibo y Antonia Díaz Varela y José Antonio Martínez; oeste, Juan Suárez y carretera de Carnoedo a Sada, y este, Jacinto Parga, Antonia Díaz Varela y José Antonio Martínez.

3.º Rústica.-Labradío sito en la parroquia de San Andrés de Carnoedo, municipio de Sada (La Coruña), paraje «Carril de Abaixo», que mide 8 áreas 70 centiáreas. Linda: Norte, Manuel Ventura Figueroa Mosteiro y Carmen Dorrego López; sur, herederos de Agustín Suárez; este, camino de servidumbre y herederos de Pedro Suárez, y oeste, Manuel Ventura Figueroa Mosteiro y Carmen Dorrego López.

Y para que conste, en Lugo a 27 de febrero de 1989.-La Magistrado-Juez, María José Pérez Pena.-El Secretario.-2.410-C.

MADRID

Edicto

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 739/1986, promovido por «Banco de Castilla, Sociedad Anónima», contra don José Rodríguez Villasant y doña Isabel González García en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 4 de abril de 1989 próximo y hora de las once treinta de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 13.400.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 9 de mayo de 1989 próximo y hora de las once treinta de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 13 de junio de 1989 próximo hora de las once cuarenta de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.-No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.-Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 30 por 100 del tipo de subasta en la primera, y en la segunda y sucesivas el 50 por 100 de referido tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.-Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor

continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Que el precio deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de aprobación de remate. Se hace saber que de ser fiesta alguno de los días señalados la subasta se celebrará en el siguiente hábil.

Bien objeto de subasta

Finca hotel «Los Chicos», sita en Moralzarzal, carretera de Cerceda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo al tomo 137, libro 13 de Moralzarzal, finca 999 duplicado, folio 17.

Dado en Madrid a 23 de febrero de 1989.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-2.425-C.

TORREAVEGA

Edicto

Doña María José Arroyo García, Juez de Primera Instancia número 1 de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 51/1987, en reclamación de cantidad, promovido por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Angel Rodríguez Liaño, doña Virginia de la Peña Pérez, esposos y doña Antonia Rodríguez Liaño, y en virtud de resolución de hoy, se sacan a pública subasta por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, las fincas que se dirán, por lotes y orden que se relacionan, subastas que se celebrarán en este Juzgado los días 26 de abril, 26 de mayo y 26 de junio próximos, a las once treinta horas, respectivamente, celebrándose las subastas segunda y tercera, en supuesto de quedar desiertas las precedentes a cada una de ellas o de que los bienes rematados no alcanzaran 2.106.393 pesetas.

Bienes objeto de subasta

Lote primero: Terreno edificable en Viérnoles, Ayuntamiento de Torrelavega, Mies de Hoz, sitio de Trasbarrio, de 11 áreas 93 centiáreas, linda: Norte, resto finca matriz; oeste, finca matriz; este, carretera de Torrelavega a Viérnoles, y sur, calle, dentro de la cual existe casa-habitación, de planta baja y piso dedicado a vivienda, de 14 metros de frente por 14 metros de fondo. Valorado todo en 9.504.400 pesetas.

Lote segundo: Urbana, en los corrales de Buelna, barrio de San Benito, número 4, edificio de planta baja, principal y sotabanco, de 67 metros cuadrados y terreno a los vientos norte, sur y oeste, que mide 267,60 metros cuadrados, todo como una sola finca, linda: Norte, calle San Benito; sur, Joaquín Campuzano Calderón y Francisco Pérez Calvo; este, José Luis de la Peña Pérez, y oeste, finca número 2 de la calle San Benito. Valorado en 3.544.500 pesetas.

El lote primero pertenece a doña Antonia Rodríguez Liaño y el lote segundo a don Angel Rodríguez Liaño y doña Virginia de la Peña Pérez.

Condiciones de la subastas

El tipo de subasta para la primera, será el valor dado a cada lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; se pueden hacer posturas en pliego cerrado, antes de celebrarse la subasta, acompañando justificante de haber consignado, en este Juzgado, el 20 por 100 del valor dado al lote o lotes por los que se vaya a licitar, consignación que también harán los licitadores que intervengan directamente en la subasta, antes de iniciarse la misma y los rematantes el resto del precio del remate, dentro de los seis días siguientes al de su aprobación; se celebrará por lotes y orden indicado, suspendiéndose la subasta cuando los bienes rematados alcancen, al menos, 2.106.393 pesetas; los remates pueden cederse a terceros hasta el momento de pagar sus precios; se ignora ocupantes de fincas y en qué conceptos; no se han aportado títulos de propiedad, aceptando los rematantes y cesionarios los títulos que puedan expedirse y a su coste, sin derecho a exigir

ningún otro, ni subsanación, defectos u omisiones que pudieran contener; todos los gastos e impuestos, incluso el de Plusvalía, que originen las transmisiones serán de cargo de los rematantes; la certificación de cargas obra en juicio para examen por los licitadores y todas las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose los rematantes en la responsabilidad de las mismas, que las aceptan, sin destinar a su extinción el precio del remate. La segunda subasta se celebrará en las mismas condiciones que la primera, salvo el tipo de subasta que será rebajado en el 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo rebajado y los licitadores consignarán el 20 por 100 del tipo rebajado para tomar parte en la subasta. La tercera subasta se celebrará en las mismas condiciones que la segunda, salvo que será sin sujeción a tipo, admitiéndose cuantas posturas se hagan y la mejor de cada lote si no cubre la dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate para notificar a los demandados correspondientes quienes en nueve días podrán pagar la deuda, intereses y costas o presentar persona que mejore su postura, determinando ésta y la cantidad que ofrezca, haciendo depósito del 20 por 100 exigido para tomar parte en la segunda subasta o pagar la mejor postura realizada de cada lote, ofreciendo también abonar el resto de la deuda, intereses y costas en plazos y condiciones que ofrezca, que podrán ser o no aprobados.

Torrelavega, 14 de febrero de 1989.-La Juez, María José Arroyo García.-La Secretaria, Ana María Vega González.-2.427-C.

VALENCIA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Instrucción número 5 de los de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue rollo de apelación 37/1989, en relación al juicio verbal de faltas 1.194/1987, del Juzgado de Distrito de Catarroja por daños tráfico.

Y siendo desconocido el domicilio del apelante José Antonio Pérez Tortosa, por el presente se le notifica el auto de firmeza por deserción, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Se declara desierto el recurso de apelación interpuesto por José Antonio Pérez Tortosa, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Distrito de Catarroja, en fecha 27 de febrero de 1988, por haber dejado transcurrir el término del emplazamiento sin haber comparecido a mantener dicha apelación, declarando firme esta sentencia.»

Dado en Valencia a 21 de febrero de 1989.-El Secretario.-3.372-E.

JUZGADOS DE DISTRITO

SALAS DE LOS INFANTES

Cédula de citación

De orden de Su Señoría, que lo tiene acordado en resolución dictada en el juicio de faltas número 185/1988 que se sigue en este Juzgado, citese por medio de la presente a María del Sagrario de la Fuente García, residente en Francia, con domicilio desconocido, y a don Jesús Pérez de la Fuente, con domicilio desconocido, para que comparezcan el próximo día 17 de marzo, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas mencionado, con los medios de prueba de que intenten valerse, apercibiéndoles de que caso de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Salas de los Infantes, 23 de febrero de 1989.-El Secretario.-3.451-E.